



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 12 MAY 2016

ORDENANZA N° 6424

VISTO:

El Expediente N° 788-C-15 del Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 obra nota del Fray Sályador Vilar en su condición de Guardián del Convento San Franciscó Corrientes, solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo A1-0049489-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-0049489-1 propiedad de Fraile M.C.S, hasta la Publicación de la Presente.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberán plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

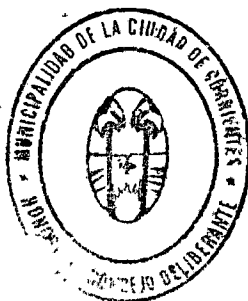
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DÍECISÍS.

[Signature]
RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Signature]
Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

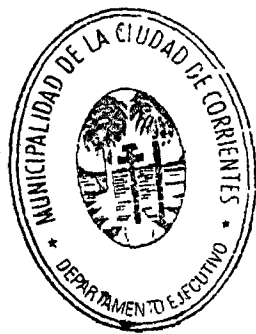


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6424 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-05-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1233 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-05-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDEN

VISTO

E

CONSIDERANDO

condición
condonación
propiedad

condonar

de la Ca
Honorabl

POR EL

ART.-1°

ART.-2°

ART.-3°

ART.-4°

ART.-5°

DADO
DOCE D

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	18 MAYO 2016	1400
SALIDAS		



RI-9000-6136